

ACTA NÚMERO VEINTINUEVE – DOS MIL ONCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las diecisiete horas del día cinco de julio del año dos mil once, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. Hugo Alfredo Barrientos Clará, Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez e Ing. Carlos Alberto Santos Melgar; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Lic. Néstor Ladislao Bonilla Martínez. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

“””1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

“””2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Nombramiento de Secretaria de la Junta de Gobierno, 5) Informes del señor Presidente, 6) Informe de Secretaría, 7) Informes, 7.1) Factibilidades, 8) Solicitudes, 8.1) EMASIC, 8.2) Gerencia de Informática, 8.3) Gerencia de la Región Oriental, 8.4) Gerencia de la Región Occidental, 8.5) Gerencia de Ingeniería y Diseño, 8.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 9) Varios. La Junta de Gobierno aprueba la agenda a desarrollar en la presente reunión.

“””3) El Secretario de la Junta de Gobierno procedió a leer el acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

“””4) Nombramiento de la Secretaria de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que a partir de esta fecha se designará al actual Secretario de la Junta de Gobierno, Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla para que se constituya en el referente institucional en lo relacionado a la formulación de los proyectos de las Leyes y Políticas Hídricas a nivel nacional, Investigación Jurídica y Análisis de Normativas.
- II. Que en vista de lo anterior para cubrir las funciones de Secretaria de la Junta de Gobierno, el Señor Presidente de la Institución propone a la licenciada

Zulma Verónica Palacios Casco, para que a partir de esta fecha asuma las funciones como Secretaria de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Dejar sin efecto a partir de esta fecha, el acuerdo número cuatro, de la sesión ordinaria del día ocho de enero del año dos mil diez, mediante el cual se nombró al licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, como Secretario de la Junta de Gobierno.
2. Nombrar a partir del cinco de julio del presente año, a la licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, como Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, quien tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno y elaborar las correspondientes actas;
 - b) Autorizar los instrumentos jurídicos que emita la Junta de Gobierno;
 - c) Comunicar a los Directores Propietarios y Adjuntos las convocatorias para que concurran a las sesiones;
 - d) Llevar los libros, expedientes y documentos de la Junta de Gobierno, custodiar su archivo y conservarlo organizado, de acuerdo con las técnicas más adecuadas;
 - e) Despachar las comunicaciones que emanen de la Junta de Gobierno y llevar con exactitud un registro de todos los expedientes o documentos que se entreguen;
 - f) Expedir certificaciones de las actas de la Junta de Gobierno o de cualquier otro documento que repose en los archivos, previa autorización del Presidente o quien haga sus veces;
 - g) Dar cuenta en las sesiones de todos los asuntos que le ordene el Presidente o quien presida la Junta de Gobierno;
 - h) Dirigir el personal y los trabajos bajo su responsabilidad;
 - i) Auxiliar a las dependencias que el Presidente o quien haga sus veces estime necesario;
 - j) Las demás que le sean encargadas por el Presidente o quien haga sus veces.

"5) Informes del Señor Presidente.

"5.1) El Señor Presidente informa que este día se ha reunido con el Licenciado Alfonso Goitia, Coordinador del Área Económica y Social de la Secretaría Técnica de la Presidencia, quien tiene a su cargo la coordinación de los equipos que se encuentran elaborando las políticas nacionales y las leyes del sector hídrico, quien le manifestó la urgencia de que la ANDA se incorpore inmediatamente y de lleno a trabajar en esos temas, por lo que pide que el Licenciado David Ricardo Urquilla Bonilla, dada su preparación, no sólo como Abogado sino por sus estudios superiores internacionales en recursos hídricos, así como su experiencia en este tipo de iniciativas, se encargue de trabajar como referente institucional de la ANDA, en los equipos que formulan las políticas y leyes mencionadas.

La Junta de Gobierno se da por enterada y por recibido el informe.

Delegación de Funciones Referentes a la Operación, Mantenimiento y Comercialización del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Ciudad de San Isidro, departamento de Cabañas, por el plazo de cinco años, el cual finalizó en julio de 2006.

- II. Que el día 12 de julio de 2006, se suscribió prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, celebrado entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas, por cinco años, el cual finaliza el 11 de julio de 2011, autorizada mediante acuerdo de Junta de Gobierno número XIII, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006.
- III. Que en fecha 29 de abril de 2011, se recibió solicitud de la empresa EMASIC, en la que solicitan prorrogar dicho Contrato por 5 años adicionales.
- IV. Que la Cláusula Cuarta del Contrato establece que el plazo del mismo podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo escrito entre las partes.
- V. Que la Unidad de Auditoría Interna se encuentra realizando auditoría a las Empresas Descentralizadas, y que la auditoría para la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC) ya está programada para los próximos meses.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Servicios de Administración para la Prestación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento de San Isidro, suscrito entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y la Empresa Municipal de Acueductos y Alcantarillados de San Isidro, Cabañas (EMASIC), hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan y notifique al interesado.
4. Delegar a la Gerencia de Ingeniería y Diseño para que en coordinación con el Administrador de Contratos realicen el seguimiento correspondiente a la prórroga.

"8.2) A solicitud de la Gerencia de Informática, se somete a consideración la modificación No. 1 al Contrato de Servicio No. 18/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2011, denominada "Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número 7.4.1, tomado en la sesión ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de dos mil once, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-07/2011, denominada "Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado", a la empresa Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V., por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$266,862.00).
- II. Que el día 11 de abril de 2011, se suscribió Contrato de Servicio No. 18/2011,

derivado de la LP-07/2011, denominada "Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado".

- III. Que en vista del Plan de Expansión de Agencias y Planteles programadas por la Institución, se requiere la contratación de dos nuevos enlaces de comunicación y la reubicación de un servicio actual.
- IV. Que en la clausula SÉPTIMA literal a) del contrato, establece que la Garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar y su vigencia será igual al plazo contractual mas ciento cincuenta días calendario adicionales.
- V. Que en la Cláusula Décima, romano III del contrato, establece que queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la Institución Contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, no entendiéndose dicha modificación como cambio del objeto.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación al Contrato de Servicio No. 18/2011, derivado de la Licitación Pública No. LP-07/2011, denominada "Servicio de Instalación de Líneas de Transmisión de Datos y Servicios de Internet Dedicado", en el siguiente sentido:

a) Contratación de 2 nuevos enlaces:

No.	AGENCIAS A SUMINISTRAR		ANCHO DE BANDA		MENSUALIDAD PRINCIPAL	MENSUALIDAD ENLACE DE RESPALDO
			PRINCIPAL	RESPALDO		
1	Operaciones Ahuachapán	Km 99 Carretera Ahuachapán, 100 mis al oriente de taller Muñoz	2Mbps	1Mbps	\$339.00	\$237.00
2	Agencia Juayua	Calle Mercedes Cáceres Poniente 1-1, Juayua	2Mbps	1Mbps	\$339.00	\$237.00
VALOR TOTAL DE MENSUAL POR ENLACES PRINCIPALES Y DE RESPALDO >»»						\$1,152.00
VALOR TOTAL POR 6 MESES DE CONTRATO >»»						\$6,912.00

b) Reubicación de enlace, descrito en las Bases de Licitación como No. 30 con nombre Operaciones Electromecánicas, trasladar este servicio hacia la Oficina DC Santa Ana, ubicada en: 7ª. Calle poniente entre 2ª. Av. Sur y Av. Independencia Casa No. 3, Santa Ana. Los nuevos enlaces y la reubicación del punto No. 30 deberán contar con todas las garantías suscritas en el contrato inicial.

2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que solicite al contratista el documento legal que contenga la ampliación del plazo de vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, el cual deberá ser igual al plazo prorrogando más 150 días calendarios adicionales.
3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que realice las notificaciones correspondientes.
4. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional, para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente
5. Encomendar a la Gerencia de Informática el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Servicio No. 18/2011.
6. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación necesaria.

""8.3) Gerencia de la Región Oriental.

“””8.3.1) Gerencia de la Región Oriental.

“””8.3.1.1) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado “CAMBIO Y RECONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE (700 MTS) CANTON LAS MARIAS, CHINAMECA, SAN MIGUEL”.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA se ve en la necesidad de apoyar a las administradoras comunales y mejorar obras de infraestructuras físicas, para mantener y mejorar los niveles y condiciones de vida de la población por medio de una cobertura equilibrada del recurso agua disponible e infraestructura, por lo que se justifica el proyecto al existir una solución técnica y económica que mejore la calidad del servicio del agua a través de las mejoras a realizar en el sistema.
- II. Que con los esfuerzos de la comunidad se ha logrado realizar las mejoras necesarias en el sistemas referentes a las protecciones de los taludes y las válvulas, sin embargo con el reciente mejoramiento de la calle que de Chinameca conduce a Santa Elena, la tubería de distribución ubicada sobre la carretera presenta fugas constantemente, y no es posible repararla por los altos costos de mantenimiento en la calle, por lo que solicitaron a la ANDA las mejoras orientadas a esta actividad: la del cambio de aproximadamente 700 mts de tubería para colocarla sobre la calle de HoGo.
- III. Que para mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Chinameca, se hace necesario la ejecución del proyecto para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- IV. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual originalmente fue diseñado para 196 familias, con fondos PEIS por un monto de VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 25,000.00).
- V. Que al realizar el diseño del proyecto, han surgido mejoras adicionales al sistema, por lo que se requiere un monto adicional de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$59,715.32), siendo el monto total del proyecto de OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 84,715.32).
- VI. Que el deber como institución, es proveer y aumentar la cobertura de los servicios de agua potable de cualquier administradora en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 54, “Adquisición de bienes y servicios”, específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica, por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$59,715.32) e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 “Inversiones en Activos Fijos”, específico de gasto 61607, por el monto de CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS

CENTAVOS (\$59,715.32); para el proyecto de mejoramiento del sistema con nombre de "CAMBIO Y RECONSTRUCCION DE SISTEMA DE CAÑERIAS DE AGUA POTABLE (700 MTS) CANTON LAS MARIAS, CHINAMECA, SAN MIGUEL", constituyendo el monto total del proyecto en OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$84,715.32).

2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

"8.3.1.2) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE JUCUARAN, MUNICIPIO DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que para mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Jucuarán, departamento de Usulután se hace necesario la ejecución del proyecto para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual originalmente fue diseñado para 229 familias, con fondos PEIS por un monto de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,000.00).
- III. Que este proyecto se enmarca dentro de las políticas del quinquenio, en el plan estratégico institucional 2009-2014, atendiendo al sector rural en cuanto al abastecimiento de agua potable y saneamiento, además con base al mapa de pobreza Jucuarán se ubica como Predominancia de Precariedad Extrema, contribuyendo al objetivo básico de mejorar las condiciones de vida de la población. Por lo cual a nivel sectorial, el proyecto apoya el cumplimiento de metas de aumento de coberturas de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costo.
- IV. Que al realizar el diseño del proyecto, han surgido mejoras adicionales al sistema en el casco urbano del municipio de Jucuarán, por lo que se requiere un monto adicional de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$35,371.91), siendo el monto total del proyecto de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 235,371.91).

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 54, "Adquisición de bienes y servicios", específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica, por la suma de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35,371.91) e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", específico de

gasto 61607, por el monto de TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$35,371.91); para el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE JUCUARAN, MUNICIPIO DE JUCUARAN, DEPARTAMENTO DE USULUTAN, constituyendo el monto total del proyecto en DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 235,371.91).

2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

""8.3.1.3) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado "PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO, ASI COMO CAMBIO DE LA LINEA DE IMPELENCIA EN EL MUNICIPIO DE YAYANTIQUÉ".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que para mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Yayantique, departamento de La Unión se hace necesario la ejecución del proyecto para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual originalmente fue diseñado para 142 familias, con fondos PEIS por un monto de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00).
- III. Que con el proyecto de mejoramiento del sistema del caso urbano de Yayantique con nombre oficial de "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como Cambio de Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique, La Unión", se busca darle solución a la ineficiente distribución del agua potable que actualmente opera en el municipio de Yayantique. Sin embargo, con la actualización del diagnóstico de la problemática (análisis actualizados y rediseño del proyecto), muestra que aunque la perforación de pozos de extracción de agua de la zona incrementaría la oferta de agua a los residentes del municipio de Yayantique, no se alcanzaría a mejorar la calidad del agua y no se garantizaría en el corto plazo la sostenibilidad de la red, dado el deterioro en que se encuentra la infraestructura de soporte de la red de distribución del agua.
- IV. Que los nuevos alcances del proyecto se redefinen en:
 - a) Mejorar el servicio de agua potable en el municipio de Yayantique, considerando en todo momento la calidad, cantidad y sostenibilidad del servicio de distribución.
 - b) Incrementar la vida útil de la infraestructura de la red de distribución de agua potable en el municipio de Yayantique
 - c) Garantizar el servicio de cobertura hasta el año 2031
- V. Que al realizar el diseño del proyecto, han surgido mejoras adicionales al sistema en el casco urbano del municipio de Yayantique, por lo que se

requiere un monto adicional de DIECISEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 16,701.55), siendo el monto total del proyecto de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$166,701.55)

- VI. Que el deber como institución, es proveer y aumentar la cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 54, "Adquisición de bienes y servicios", específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica, por la suma de DIECISEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVO (\$16,701.55) e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, por el monto de DIECISEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$16,701.55), para el proyecto de mejoramiento del sistema con nombre de "PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO, ASI COMO CAMBIO DE LA LINEA DE IMPELENCIA EN EL MUNICIPIO DE YAYANTIQUE, constituyendo el monto total del proyecto en CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$166,701.55).
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

"8.3.1.4) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, USULUTAN", específicamente en la ETAPA DE EQUIPAMIENTO, INCORPORACION DE POZO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPELENCIA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que para mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de San Agustín, departamento de Usulután se hace necesario la ejecución del proyecto para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual originalmente fue diseñado para 914 familias, con fondos PEIS por un monto total de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 200,000.00).
- III. Que el proyecto fue dividido en dos etapas: Etapa de perforación y Etapa de de equipamiento, incorporación de pozo y construcción de línea de impelencia, habiéndose ejecutado la primera etapa por un monto de CIENTO DIEZ MIL SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(\$110,062.00), teniendo un remanente para la segunda etapa de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89,938.00).

- III. Que al realizar el diseño del proyecto de la etapa 2, se ve la necesidad de incrementar las obras, por lo que se requiere un monto adicional de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$294,712.00), siendo el monto del proyecto (en la etapa de equipamiento) de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$384,650.05).
- IV. Que el deber como institución, es el aumento de cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 54, "Adquisición de bienes y servicios", específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$ 294,712.05) e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$294,712.05), para el MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, USULUTAN", específicamente en la ETAPA DE EQUIPAMIENTO, INCORPORACION DE POZO Y CONSTRUCCION DE LINEA DE IMPELENCIA, constituyendo como monto total de la etapa 2 en TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCO CENTAVOS (\$384,650.05).
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

"8.3.1.5) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que para mejorar el nivel de vida de la población del municipio de Puerto El Triunfo, departamento de Usulután, se hace necesario la ejecución del proyecto para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual originalmente fue diseñado con fondos PEIS por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 350,000.00).

- III. Que actualmente en el municipio de Puerto El Triunfo, se cuenta con un total de usuarios de 2,533 familias, los cuales serán beneficiados directamente y se cuenta con un número aproximado de 228 familias que están interesadas en el servicio, por lo que se requiere la ampliación de la red de distribución, por un monto adicional de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$263,770.94) siendo el monto total del proyecto de SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$613,770.94).
- IV. Que el deber como institución, es proveer y aumentar la cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 54, "Adquisición de bienes y servicios", específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica, por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS, (\$263,770.94) e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 263,770.94), para la realización del proyecto de "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE PUERTO EL TRIUNFO, DEPARTAMENTO DE USULUTAN", constituyendo el monto total del proyecto en SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$613,770.94).
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

"8.3.1.6) Solicitud de la Gerencia de la Región Oriental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que para mejorar el nivel de vida de la población del Municipio de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, se hace necesario la ejecución del proyecto para brindarles el servicio de agua potable, el cual reducirá grandemente las enfermedades de origen hídrico y ayudará también a eliminar las interrupciones del servicio por las constantes reparaciones a la línea de impelencia existente.
- II. Que la visión institucional, de agua potable de calidad y saneamiento para todos (as) en El Salvador, se vuelve efectiva con la realización de este proyecto, el cual beneficia a un aproximado de 11,810 habitantes, cubiertos con fondos PEIS por un monto total de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200,000.00).

- III. Que al realizar el diseño original del proyecto, 3,379 ml de tubería de PVC, ubicados en las proximidades del Tanque en la ciudad de Santa Rosa de Lima, no fueron contemplados para su restitución. Sin embargo de acuerdo al análisis histórico del Departamento de Operaciones, (unidad de mantenimiento de Redes), informó que un 10% de las fugas reparadas en el año 2007 corresponden al tramo de línea de impelencia no considerada para su restitución. Es por ello que la Gerencia de la Región Oriental solicitó un incremento de las obras, con un monto adicional de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$264,768.88), cambiando el monto del proyecto a UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1,841,384.61).
- IV. Que además, fue ejecutada la sustitución de 4,000 ml de tubería de PVC, con personal de la Institución, efectuando por medio de una supervisión externa, la revisión de estos trabajos. El monto de esta supervisión fue de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$16,317.20).
- V. Que el deber como institución, es proveer y aumentar la cobertura de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, ofreciendo un servicio adecuado en términos de continuidad, calidad, cantidad y costos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación presupuestaria de la Región Oriental en el sentido de disminuir el rubro 54, "Adquisición de bienes y servicios", específico de gasto 54201, Servicio de Energía Eléctrica, por la suma de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$16,317.20) e incrementar el presupuesto de la Dirección Técnica en el rubro 61 "Inversiones en Activos Fijos", específico de gasto 61607, por el monto de DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 16,317.20), para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".
2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

""8.3.2) Solicitud de la Gerencia de la Región Occidental, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución de los proyectos PEIS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, al mismo tiempo mejorar el estándar de vida de los habitantes de cada uno de los departamentos y municipios de la región occidental donde la institución tiene presencia mediante el aprovisionamiento y prestación de sus servicios, se hace necesaria la ejecución de diversos proyectos que permitan consolidar el aludido propósito.
- II. Que con la ejecución de estos proyectos destinados a mejorar los sistemas de

agua potable mejorará la calidad de vida de aproximadamente 42800 familias residentes en la Región Occidental.

- III. Que los proyectos PEIS fueron aprobados el 22 de diciembre de 2008 por decreto legislativo No. 794, cuya finalidad es desarrollar obras de construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, a fin de fortalecer el abastecimiento de agua potable a nivel nacional, sin embargo la ejecución de estos proyectos fueron hasta el año 2010.
- IV. Que ha trascurrido un año a partir de la fecha en que comenzaron a ejecutarse los proyectos asignados, los cuales no han sido concluidos por insuficiencia financiera, siendo en consecuencia necesario asignarles un complemento presupuestario según el siguiente desglose:

Nº	COD	NOMBRE DEL PROYECTO	ORDENES DE CAMBIO O INCREMENTO S/CARPETA
10	4576	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LINEA ADUCTORA ø 10 HASTA TANQUE EL PALMAR, JURISDICCION DE SANTA ANA SUB PROYECTO: EQUIPAMIENTO	87,250.00
		SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	35,360.00
11	4577	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCION EN EL CANTON PRIMAVERA E INCORPORACION DE FUENTE CON EL FIN DE AUMENTAR LA COBERTURA EN LA ZONA. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	46,630.61
14	4580	PERFORACION, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO JARDINES DE SONSONATE. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO PROFUNDO	39,720.00
15	4581	PERFORACION, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO BARRIO EL PILAR DE SONSONATE. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	33,745.00
16	4631	INTRODUCCION Y AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES EL SINGUIL, SANTA RITA Y EL CERRON, EL PORVENIR SANTA ANA	100,000.00
17	4583	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 M3 Y LA INSTALACION DE UN ANILLO DE DISTRIBUCION EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE	70,000.00
19	4585	INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTÓN CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	275,099.06
20	4586	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	691,826.00
21	4587	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE METAPAN	48,750.00
22	4588	CAMBIO DE LINEA DE IMPELENCIA DE ø 8" PVC A ø 8" HoFo L= 3000 metros SAN ANTONIO PAJONAL	627,579.64
24	4590	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL DE LA FRONTERA, MUNICIPIO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	45,199.70
25	4591	REHABILITACION DEL POZO Nº2 EN PLANTA DE BOMBEO EL TINTERAL, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	179,267.31
TOTAL			\$2,280,427.32

- V. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados se establece que la ANDA tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "ACUEDUCTOS" y "ALCANTARILLADOS", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes; por su parte el artículo 30 de ese mismo cuerpo normativo estipula que la ANDA estará sujeta a un presupuesto especial que se preparará, votará, ejecutará y sobre el cual rendirá cuentas.
- VI. Que según informes técnicos de seguimiento elaborados por el personal responsable a nivel institucional, se ha hecho evidente que los fondos del programa a la fecha disponibles, son insuficientes para respaldar las condiciones y necesidades imperantes a la fecha, siendo en consecuencia necesario, hacer un ajuste presupuestario mediante la reasignación temporal de fondos en el presupuesto adjudicado a la Gerencia de la Región Occidental.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional reasigne fondos de la partida presupuestaria 2011-4301-7-04-03-222-54201 a la partida 2011-4301-7-04-03-222-61599 por el monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2,280,427.32) para garantizar la ejecución de los proyectos PEIS, según el siguiente detalle:

Nº	COD	NOMBRE DEL PROYECTO	ORDENES DE CAMBIO O INCREMENTO S/CARPETA
10	4576	PERFORACION Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN PLANTA DE BOMBEO PROCAVIA Y LINEA ADUCTORA ø 10 HASTA TANQUE EL PALMAR, JURISDICCION DE SANTA ANA SUB PROYECTO: EQUIPAMIENTO SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	87,250.00 35,360.00
11	4577	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE DIFERENTES DIAMETROS PARA AMPLIAR LA RED DE DISTRIBUCION EN EL CANTON PRIMAVERA E INCORPORACION DE FUENTE CON EL FIN DE AUMENTAR LA COBERTURA EN LA ZONA. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	46,630.61
14	4580	PERFORACION, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO JARDINES DE SONSONATE. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO PROFUNDO	39,720.00
15	4581	PERFORACION, EQUIPAMIENTO E INTERCONEXION AL SISTEMA DE POZO PROFUNDO BARRIO EL PILAR DE SONSONATE. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	33,745.00
16	4631	INTRODUCCIÓN Y AMPLIACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES EL SINGUIL, SANTA RITA Y EL CERRON, EL PORVENIR SANTA ANA	100,000.00
17	4583	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, A TRAVES DE LA CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 1000 M3 Y LA INSTALACION DE UN ANILLO DE DISTRIBUCION EN EL MUNICIPIO DE TEXISTEPEQUE	70,000.00
19	4585	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTÓN CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA. SUB PROYECTO: PERFORACION DE POZO	275,099.06
20	4586	CONSTRUCCION DE UN SISTEMA DE TRATAMIENTO EN LA PLANTA SAN DIEGO EN EL MUNICIPIO DE METAPAN, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	691,826.00
21	4587	PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE METAPAN	48,750.00
22	4588	CAMBIO DE LINEA DE IMPELENCIA DE Ø 6" PVC A Ø 8" HoFo L= 3000 metros SAN ANTONIO PAJONAL	627,579.64
24	4590	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE SAN CRISTOBAL DE LA FRONTERA, MUNICIPIO DE CANDELARIA DE LA FRONTERA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	45,199.70
25	4591	REHABILITACIÓN DEL POZO N°2 EN PLANTA DE BOMBEO EL TINTERAL, MUNICIPIO DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	179,267.31
TOTAL			\$ 2,280,427.32

2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

8.3.3) Solicitud de la Gerencia de la Región Metropolitana, en el sentido de reorientar los fondos adicionales, para la ejecución de los proyectos PEIS.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que con el fin de cumplir con la visión, misión y objetivos estratégicos institucionales, al mismo tiempo mejorar el estándar de vida de los habitantes de cada uno de los departamentos y municipios donde la institución tiene presencia mediante el aprovisionamiento y prestación de sus servicios, se hace necesaria la ejecución de diversos proyectos que permitan consolidar el aludido propósito.
- II. Que los proyectos PEIS fueron aprobados el 22 de diciembre de 2008 por decreto legislativo No.794, cuya finalidad es desarrollar obras de construcción, rehabilitación, ampliación y mejoramiento de la infraestructura hidráulica, a fin de fortalecer el abastecimiento de agua potable a nivel nacional
- III. Que la Gerencia de la Región Metropolitana solicita la autorización para la transferencia de fondos del presupuesto de esa Gerencia de la Línea de Trabajo 04 02 del específico SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA (54201) para reforzar el presupuesto administrado por la Línea de Trabajo 05 04 específico DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (61607), para la ejecución de los siguientes proyectos en etapa de formulación con fondos PEIS:

No.	Codigo SIIP	Proyecto	Valor a Reforzar
1.	4573	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES EL PORVENIR, EL MILAGRO, VILANOVA, LAS TORRES Y LOMAS DE CANDELARIA, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPTO. DE LA LIBERTAD	\$490,686.61
2.	4575	RECONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIREADORES DE LA CÁMARA HÚMEDA DE LA ESTACION DE BOMBEO LA TOMA, QUEZALTEPEQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$14,531.15

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional reasigne fondos del presupuesto de la Línea de Trabajo 04 02 del específico SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA (54201) para reforzar el presupuesto administrado por la Línea de Trabajo 05 04 específico DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS(61607), para la ejecución de los siguientes proyectos:

No.	Codigo SIP	Proyecto	Valor a reforzar
1.	4573	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES EL PORVENIR, EL MILAGRO, VILANOVA, LAS TORRES Y LOMAS DE CANDELARIA. JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPTO. DE LA LIBERTAD	\$490,686.61
2.	4575	REACONDICIONAMIENTO DEL SISTEMA DE AIREADORES DE LA CÁMARA HÚMEDA DE LA ESTACION DE BOMBEO LA TOMA, QUEZALTEPEQUE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	\$14,531.15
TOTAL.....			\$505,217.76

2. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional para que proceda con los trámites que correspondan a la modificación presupuestaria.

""8.4) Gerencia de la Región Occidental.

""8.4.1) A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental se somete a consideración la aprobación de la Prórroga del Contrato de Obra No. 98/2010, derivado de la Licitación Pública No. 20/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Jardines de Sonsonate, Sonsonate", suscrito con la sociedad Hidrotecnia de El Salvador S.A.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto siete, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-20/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Jardines de Sonsonate, Sonsonate", a la Sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A.
- II. Que el día treinta de diciembre de dos mil diez fue firmado el Contrato de Obra No. 98/2010, derivado de la Licitación Pública No. 20/2010-PEIS, el cual tiene por objeto el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Jardines de Sonsonate, Sonsonate". Dicho contrato fue firmado para un plazo de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio de fecha 13 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 11 de julio de 2011, por un monto de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$198,621.91), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 16 de junio de dos mil once, el Ingeniero Bernardo Vega Martínez, Apoderado Especial de la Sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A., solicitó prórroga al plazo contractual por 120 días calendario, aduciendo atraso por la entrega del informe final del pozo.
- IV. Que de acuerdo a la recomendación dada por el Administrador del Contrato y Supervisor del Proyecto, en la que establece que la prórroga que solicita la empresa contratista, es un plazo muy largo, considerando que son 58 días para la entrega del informe final del pozo, por lo que recomiendan se le otorgue una prórroga de 60 días, ya que el caudal de explotación del mismo, muestra un sensible aumento al esperado de 400 GPM, arrojando como resultado final, una producción de 750 GPM, surgiendo así la necesidad de rediseñar el bombeo a fin de que este se adecúe a la condición técnica real del pozo, así como un ajuste programático en el tiempo para la importación e instalación de los equipos que habrán de operar en el lugar.
- V. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 de establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados",

mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.

- VI. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Obra No. 98/2010, derivado de la Licitación Pública No. 20/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Jardines de Sonsonate, Sonsonate", por 60 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 12 de julio y finaliza el 9 de septiembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Obra No. 98/2010.
4. Autorizar al Señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.

"8.4.2) A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental se somete a consideración la aprobación de la Prórroga del Contrato de Obra No. 100/2010, derivado de la Licitación Pública No. 22/2010-PEIS, que comprende el "Suministro e Instalación de Tubería PVC de Diferentes Diámetros para ampliar la red de distribución en el Cantón Primavera e Incorporación de Fuente con el fin de aumentar la cobertura en la zona, Santa Ana, Departamento de Santa Ana", suscrito con la sociedad G.A.C. Ingenieros Contratistas, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto ocho, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. 22/2010-PEIS, que comprende el "Suministro e Instalación de Tubería PVC de Diferentes Diámetros para ampliar la red de distribución en el Cantón Primavera e Incorporación de Fuente con el fin de aumentar la cobertura en la zona, Santa Ana, Departamento de Santa Ana", a la Sociedad G.A.C. Ingenieros Contratistas, S.A. de C.V.
- II. Que el día treinta de diciembre de dos mil diez fue firmado el Contrato de Obra No. 100/2010, derivado de la Licitación Pública No. 22/2010-PEIS, que comprende el "Suministro e Instalación de Tubería PVC de Diferentes Diámetros para ampliar la red de distribución en el Cantón Primavera e Incorporación de Fuente con el fin de aumentar la cobertura en la zona, Santa Ana, Departamento de Santa Ana". Dicho contrato fue firmado para un plazo de 180 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio de fecha 18 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 16 de

julio de 2011, por un monto de TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$310,870.76), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 17 de junio de dos mil once, el Ingeniero Gustavo Adolfo Castillo Amaya, Representante Legal de G.A.C. Ingenieros Contratistas, S.A. de C.V., solicitó prórroga de 60 días calendario, al plazo contractual.
- IV. Que de acuerdo a la recomendación dada por el administrador y supervisor del proyecto, en la que establece que la prórroga puede ser otorgada en vista del atraso de 63 días que ocasionó la entrega del informe técnico de aforo de la perforación del pozo. El caudal de explotación del mismo, muestra un sensible decremento al esperado de 300 GPM, arrojando como resultado final, una producción de 250 GPM, emergiendo así, la necesidad de hacer un rediseño del bombeo a fin de que este se adecue a la condición técnica real del pozo, así como un ajuste programático en el tiempo para la importación e instalación de los equipos que habrán de operar en el lugar.
- V. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 de establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- VI. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Obra No. 100/2010, derivado de la Licitación Pública No. 22/2010-PEIS, que comprende el "Suministro e Instalación de Tubería PVC de Diferentes Diámetros para ampliar la red de distribución en el Cantón Primavera e Incorporación de Fuente con el fin de aumentar la cobertura en la zona, Santa Ana, Departamento de Santa Ana", por 60 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 17 de julio y finaliza el 14 de septiembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Obra No. 100/2010.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Delegar a la Unidad Jurídica, para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.

""8.4.3) A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental, se somete a

consideración la Prórroga del Contrato de Obra No. 114/2010, derivado de la Licitación Pública No. 18/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Barrio El Pilar, Sonsonate", suscrito con la sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número seis punto uno punto veintitrés, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil diez, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-18/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Barrio El Pilar, Sonsonate", a la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V.
- II. Que el día treinta de diciembre de dos mil diez fue firmado el Contrato de Obra No. 114/2010, derivado de la Licitación Pública No. 18/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Barrio El Pilar, Sonsonate". Dicho contrato fue firmado para un plazo de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio de fecha 13 de enero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 11 de julio de 2011, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$224,982.90), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 17 de junio de dos mil once, el Ingeniero José Ángel Merino Martínez, Representante Legal de la Sociedad Sistemas Hidráulicos, S.A. de C.V., solicitó prórroga al plazo contractual por 90 días calendario, aduciendo atraso por la entrega del informe final del pozo.
- IV. Que de acuerdo a la recomendación dada por el administrador y supervisor del proyecto, en la que establece que se le puede otorgar prórroga por 60 días en vista del atraso de 71 días que ocasionó la entrega del informe técnico del pozo. El caudal de explotación del mismo presentó una considerable disminución pues se esperaban 400 GPM y al final del aforo del pozo perforado, el resultado fue de un caudal de 200 GPM, emergiendo así, la necesidad de hacer un rediseño del bombeo a fin de que este se adecue a la condición técnica real del pozo, así como un ajuste programático en el tiempo para la importación e instalación de los equipos que habrán de operar en el lugar.
- V. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 de establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- VI. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Obra No. 114/2010, derivado de la Licitación Pública No. 18/2010-PEIS, que comprende el "Equipamiento e Interconexión al Sistema de Pozo Profundo en Barrio El Pilar, Sonsonate", por 60 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 12 de julio y finaliza el 9 de septiembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Obra No. 114/2010.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Delegar a la Unidad Jurídica, para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.

"8.4.4) A solicitud de la Gerencia de la Región Occidental se somete a consideración la aprobación de la Prórroga del Contrato de Obra No. 07/2011, derivado de la Licitación Pública No. 17/2010-PEIS, que comprende la "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona. Ubicadas en el Cantón Cantarrana. Municipio de Santa Ana. Departamento de Santa Ana", suscrito con la sociedad Obras Civiles e Industriales Trabajadores Asociados, S.A. de C.V.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número seis punto dos punto uno, tomado en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de enero de dos mil once, se adjudicó la Licitación Pública No. LP-17/2010-PEIS, que comprende la "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona. Ubicadas en el Cantón Cantarrana. Municipio de Santa Ana. Departamento de Santa Ana", a la Sociedad OCITA, S.A. de C.V.
- II. Que el día treinta y uno de enero de dos mil once fue firmado el Contrato de Obra No. 07/2011, derivado de la Licitación Pública No. 17/2010-PEIS, que comprende la "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona. Ubicadas en el Cantón Cantarrana. Municipio de Santa Ana. Departamento de Santa Ana". Dicho contrato fue firmado para un plazo de 210 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio de fecha 10 de febrero de 2011, finalizando la ejecución del mismo el día 7 de septiembre de 2011, por un monto de SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL VEINTISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$636,027.33), valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- III. Que mediante correspondencia de fecha 22 de junio de dos mil once, el Ingeniero Benjamín Oswaldo Mendoza Cabrera, Representante Legal de la Sociedad OCITA, S.A. de C.V., solicitó prórroga al plazo contractual por 60 días calendario, aduciendo atraso por la entrega del informe final del pozo y la partida nueva de excavación en roca.
- IV. Que de acuerdo a la recomendación dada por el administrador y supervisor del proyecto, en la que establece que la prórroga puede ser otorgada en vista del atraso de 68 días que ocasionó la entrega del informe técnico del

pozo. El caudal de explotación del mismo se excedió del límite esperado de 300 GPM a 450 GPM, siendo en consecuencia necesario hacer un rediseño del equipo de bombeo a instalar, a fin de explotar el caudal realmente obtenido después de la medición en referencia, además de la excavación en roca que no estaba contemplada en Contrato Original.

- V. Que la ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, en su artículo 2 establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- VI. Que la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece en su artículo 86 que si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la prórroga del Contrato de Obra No. 07/2011, derivado de la Licitación Pública No. 17/2010-PEIS, que comprende la "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en Colonia Brisas de Cantarrana y Barcelona. Ubicadas en el Cantón Cantarrana. Municipio de Santa Ana. Departamento de Santa Ana", por 60 días calendarios, adicionales al plazo contractual original, es decir a partir del 8 de septiembre y finaliza el 6 de noviembre de 2011.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Encomendar a la Gerencia de la Región Occidental el seguimiento del proceso de modificación del Contrato de Obra No. 07/2011.
4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación necesaria.
5. Delegar a la Unidad Jurídica, para que proceda con los trámites que legalmente correspondan.

"8.5) Gerencia de Ingeniería y Diseño.

"8.5.1) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, en el sentido de aprobar CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE VALIDACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (SAPS) DE GUAYABILLAS, MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, A SUCRIBIRSE ENTRE ANDA, FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA y el FISDL en el marco de un convenio de cooperación suscrito el día veinte de abril de dos mil diez, han implementado un modelo de gestión para el manejo de sistemas de agua potable y saneamiento con el

cual se busca el fortalecimiento de las capacidades locales en la administración, operación y mantenimiento de dichos sistemas, contribuyendo a la sostenibilidad, sustentabilidad y calidad de los servicios prestados por el ente Administrador (Juntas administradoras de sistemas y/o los gobiernos municipales).

- II. Que la Asociación Comunal de Las Guayabillas, cuenta con su propio sistema de agua potable y saneamiento y se requiere brindarles asistencia técnica para: la promoción y organización comunitaria, capacitación en las áreas de manejo administrativo, operación y mantenimiento, protección de fuentes de agua y educación sanitaria, así como para el monitoreo y seguimiento a los sistemas en aspectos técnicos, operativos, comerciales y financieros.
- III. Que el plazo para la ejecución del Plan Piloto es de siete meses, y la vigencia de la Carta Compromiso es para el mismo período.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE VALIDACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (SAPS) DE GUAYABILLAS, MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, A SUCRIBIRSE ENTRE ANDA, FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CLARA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente.
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con lo que legalmente corresponde.

"8.5.2) Solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, en el sentido de aprobar CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE VALIDACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (SAPS) DEL MUNICIPIO DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, A SUCRIBIRSE ENTRE ANDA, FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA y el FISDL en el marco de un convenio de cooperación suscrito el día veinte de abril de dos mil diez, han implementado un modelo de gestión para el manejo de sistemas de agua potable y saneamiento con el cual se busca el fortalecimiento de las capacidades locales en la administración, operación y mantenimiento de dichos sistemas, contribuyendo a la sostenibilidad, sustentabilidad y calidad de los servicios prestados por el ente Administrador (Juntas administradoras de sistemas y/o los gobiernos municipales).
- II. Que la Municipalidad de Caluco, departamento de Sonsonate en coordinación con los representantes de la comunidad de El Castaño, han sostenido acuerdos para la ejecución del proyecto piloto de un modelo de gestión del SAPS (rehabilitado por el FISDL), dentro del cual en la fase de

ejecución del mismo, recibieron capacitación y asistencia técnica por parte del FISDL, sobre la base del protocolo de capacitación del Programa FISDL/KfW-PROCOMUNIDAD.

- III. Que las partes involucradas consideran que debido a la finalización de la ejecución del proyecto antes mencionado, es importante se continúe con la implementación del protocolo de capacitación y asistencia técnica diseñado para la fase de administración, operación y mantenimiento de los sistemas a la entidad Administradora responsable de brindar los servicios de agua potable y saneamiento de calidad; asegurando la sostenibilidad de las intervenciones.
- IV. Que el plazo para la ejecución del Plan Piloto es de siete meses, y la vigencia de la Carta Compromiso es para el mismo periodo.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la CARTA COMPROMISO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE VALIDACIÓN DE UN MODELO DE GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO A TRAVÉS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN A LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (SAPS) DEL MUNICIPIO DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE, A SUCRIBIRSE ENTRE ANDA, FISDL Y LA MUNICIPALIDAD DE CALUCO, DEPARTAMENTO DE SONSONATE.
2. Autorizar al señor Presidente de la Institución para que suscriba el documento correspondiente;
3. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con lo que legalmente corresponde.

"8.5.3) A solicitud de la Gerencia de Ingeniería y Diseño, se somete a consideración la aprobación de la liquidación del Contrato de Obra N° 28/2010, derivado de la Contratación Directa No. 14/2010, "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Dañada por la Depresión Tropical IDA", en proyecto "Reubicación de la Tubería de Impelencia y Distribución en Río Acahuapa del Municipio de San Vicente".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 30 de julio de 2010, se suscribió el Contrato de Obra No. 28/2010, derivado de la Contratación Directa No.14/2010, "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Dañada por la Depresión Tropical IDA", en proyecto "Reubicación de la Tubería de Impelencia y Distribución en Río Acahuapa del Municipio de San Vicente" con la empresa Aguilar López Constructores Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia ALCONSA S.A. de C.V., habiéndose otorgado la Orden de Inicio a partir del día martes 7 de septiembre de 2010, con plazo contractual de 150 días calendarios, los cuales vencían el día 3 de febrero de 2011.
- II. Que mediante acuerdo número 7.5.2, tomado en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de enero de dos mil once, la Junta de Gobierno aprobó la prórroga No. 1 al Contrato de Obra No. 28/2010, por 56 días calendario, comprendidos del 4 de febrero al 31 de marzo de 2011.

- III. Que el monto original del contrato fue de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON DIECINUEVE CENTAVOS, el cual disminuyó según acuerdo número 7.3.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil once, por medio del cual la Junta de Gobierno aprobó Orden de Cambio No. 1 en disminución al monto original del contrato en mención, por CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- IV. Que a fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en los documentos contractuales, según lo especifica la Cláusula DÉCIMA SEGUNDA: "RECEPCIÓN PROVISIONAL", se realizaron visitas de inspección al proyecto por parte del Administrador y Supervisor del contrato para conocer su situación en la ejecución los días 29 y 31 de marzo de 2011, y estimar las partidas pendientes a ejecutar, de lo cual se informó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y se solicitó a la empresa ALCONSA S.A. de C.V., informara la fecha en que terminaría de ejecutar las obras pendientes.
- V. Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicitó con carácter de urgente que el Administrador y Supervisor hicieran del conocimiento a la Junta de Gobierno dicho incumplimiento con el fin que apruebe el trámite legal correspondiente y designe a la Unidad Jurídica su seguimiento.
- VI. Que la empresa ALCONSA S.A. de C.V. informó mediante nota de fecha 25 de abril de 2011 que habían finalizado todas las actividades contractuales ese mismo día, solicitando en la misma la Recepción Provisional.
- VII. Que en vista que las obras finalizaron el día 25 de abril de 2011, se procedió el 04 de mayo de 2011 a realizar la visita para Recepción Provisional del Proyecto, cuyo producto es el Acta de Recepción Provisional; la contratista incurrió en un retraso para finalizar las obras de 25 días calendarios posteriores al plazo contractual incluyendo la prórroga N° 1.
- VIII. Que mediante acuerdo número 7.3.1, tomado en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2011, la Junta de Gobierno aprobó el inicio del procedimiento sancionatorio de imposición de multa a la empresa ALCONSA S.A. de C.V.
- IX. Que las obras a esta fecha tienen un avance físico del 100% y un avance financiero del 95.78%.
- X. Que al llegar a su final la ejecución de las obras objeto del contrato, se ha efectuado un balance general del mismo; la liquidación del presente contrato tiene por objeto ajustar partidas contractuales en aumento y disminución de obra respecto a las aprobadas en la orden de cambio N°1, las cuales se generan por las condiciones propias de construcción del proyecto así como partidas nuevas, necesarias para poder cumplir con la ejecución del proyecto con estricto apego a las especificaciones técnicas y al alcance previsto para el mismo. Cabe mencionar que estas partidas no representan aumento del monto contractual.
- XI. Que durante el desarrollo del proyecto se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, y se ve la necesidad de disminuir

algunas partidas contratadas aprobadas en la Orden de Cambio N° 1, pero que fueron sobre estimadas, dadas las condiciones propias del proyecto, a continuación se detallan las partidas que disminuyen

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ORDEN CAMBIO N° 1	CANT. DISM.	CANT. FINAL DE LIQUIDACION
1.0	Obras preliminares				
1.4	Relleno compactado con material selecto	M³	1,530.18	325.14	1,205.04
3.0	Obras civiles				
3.1	Construcción de protección sobre el paso de tubería de impelencia y distribución sobre el lecho del río	sg	2.00	0.30	1.70
3.2	Construcción de bloques de anclaje, concreto fc=210 kg/cm², en tubería de impelencia y distribución	M³	20.00	3.60	16.40
4.0	Obras Adicionales				
4.6	Suministro de tubería de impelencia ø8" hierro fundido dúctil clase 350, JR; incluye accesorios ver plano sección A-A/B-B/C-C hoja 1/3.	ml	147.24	3.89	143.35

XII. Que de la misma manera, se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada y se considera necesario incrementar algunas partidas aprobadas en la Orden de Cambio No. 1, pero sub estimadas de acuerdo a las condiciones propias del proyecto, a continuación se detallan las partidas que se incrementan:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ORDEN CAMBIO N° 1	CANT. AUM.	CANT. FINAL DE LIQUIDACION
1.0	Obras preliminares				
1.5	Excavación en roca (trabajo en voladura)	M³	219.13	23.20	242.33
4.0	Obras Adicionales				
4.2	Mampostería de Piedra para Muro de Protección	m3	89.71	87.94	177.65
4.5	Protección de borda con muro tipo gavión h= 2.0 mts. para paso de tubería sobre lecho de río.	m3	138.40	5.60	144.00

XIII. Que se ha realizado una actualización de las cantidades de la obra realmente ejecutada, es necesario incluir algunas partidas que son necesarias de acuerdo a las condiciones propias del proyecto, y que fueron necesarias para el buen funcionamiento del proyecto, y que se detallan a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT. ORDEN CAMBIO N° 1	CANT. AUM.	CANT. FINAL DE LIQUIDACION
4.0	Obras Adicionales				
4.7	Entronque de tubería de Impelencia ø8" Ho.Fo. Ductil, Junta Mecánica, estación 0+424.06 en riveras del río acahuapa, incluye accesorios.	sg	0.00	1.00	1.00
4.8	Entronque de tubería de Distribución ø8" Ho.Fo.Ductil Junta Mecánica, estación 0+325.54 en rivera de río acahuapa, incluye accesorios.	sg	0.00	1.00	1.00
4.9	Suministro e Instalación de accesorios para limitar tubería de Distribución ø8" Ho.Fo. Ductil existente, Final sexta Av. Norte.	sg	0.00	1.00	1.00

A continuación se detalla el resumen de liquidación del contrato 28/2010

DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA (US \$)	MONTOS CON IVA (US \$)
Monto Inicial del Contrato	576,416.10	651,350.19
Monto Orden de Cambio N° 1	576,029.11	650,912.89
Aumento por Partidas	23,011.61	26,003.12
Disminución por Partidas	-24,311.92	-27,472.47
Monto Neto de Liquidación	-1,300.31	-1,469.35
Monto Final del Contrato	574,728.80	649,443.54
Cumplimiento con LACAP: (- \$ 1,469.35 / \$ 651,350.19) = - 0.22 % < 20 %		

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N° 28/2010, derivado de la Contratación Directa No.14/2010, "Rehabilitación y Reconstrucción de Infraestructura Dañada por la Depresión Tropical IDA", en proyecto "Reubicación de la Tubería de Impelencia y Distribución en Río Acahuapa del Municipio de San Vicente", suscrito entre ANDA y la Empresa AGUILAR LOPEZ CONSTRUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia ALCONSA S.A. de C.V., por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESATADOS UNIDOS DE AMERICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,469.35), en disminución, incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la notificación correspondiente.
3. Autorizar al señor presidente de la institución a firmar la documentación pertinente.

4. Mantener inalterables las demás condiciones contractuales.

""8.6) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

""8.6.1) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de aprobar la Adenda No. 2 de la Licitación Pública No. LP-22/2011, que se refiere al "SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número ocho punto uno punto siete, tomado en sesión ordinaria de fecha once de mayo del año dos mil once, se acordó aprobar las bases de la Licitación Pública No. LP-22/2011, referente al "SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPO VARIOS PARA LA INSTITUCION".
- II. Que la Licitación Pública No. LP-22/2011, está programada para Recepción y Apertura de Ofertas el próximo 11 de los corrientes de acuerdo a la Adenda No1 de fecha catorce de junio del corriente año, y debido a una revisión que se está realizando a las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación, que motivaron la primera prórroga aún no se encuentra lista, lo que de acuerdo a lo que manifiestan los técnicos encargados conllevará a la emisión de una adenda, genera la necesidad de otorgar tiempo adicional para incorporar los cambios a realizar tanto en las Bases como en las ofertas, por lo que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicita prorrogar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas hasta el 20 de julio del corriente año.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la ADENDA No.2 a las Bases de Licitación Pública No. LP-22/2011, que se refiere al "SUMINISTRO DE MAQUINARIA PESADA Y EQUIPOS VARIOS PARA LA INSTITUCIÓN", en el sentido de prorrogar la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas hasta el 20 de julio del corriente año.
 2. Todos los demás requerimientos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación, quedan inalterados.
 3. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que efectúe las notificaciones correspondientes.
 4. Autorizar al señor Presidente de la Institución para suscribir la documentación correspondiente.
-
-
-

""8.6.2) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en el sentido de Adjudicar la Licitación Pública No. LP-26/2011, referente a la "Adquisición de Impresor de Alto Rendimiento y Maquinaria de Engomado para la Implementación del Centro de Impresión de Facturas de ANDA".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número siete punto cinco punto dos, tomado en sesión ordinaria celebrada el día tres de mayo del año dos mil once, fueron aprobadas las bases de la Licitación Pública No. LP-26/2011, referente a la

“Adquisición de Impresor de Alto Rendimiento y Maquinaria de Engomado para la Implementación del Centro de Impresión de Facturas de ANDA”.

- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día veinticinco de mayo de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días veinticinco y veintiséis de mayo del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día quince de junio de dos mil once, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, presentándose la única sociedad que adquirió las Bases de Licitación, la sociedad Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., presentando una oferta económica por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dicha cantidad incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- V. Que de conformidad a los artículos 55, 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a realizar la evaluación de la única oferta presentada con el objeto de establecer si esta cumple con las especificaciones técnicas y las demás condiciones requeridas en las Bases de Licitación.
- VI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.
- VII. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, “Sistema de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar la oferta presentada, en cada una de las etapas establecidas y atendiendo lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP, recomienda mediante acta de las nueve horas y quince minutos del día veintiocho de junio de dos mil once, se adjudique la Licitación Pública No. LP-26/2011, referente a la “Adquisición de Impresor de Alto Rendimiento y Maquinaria de Engomado para la Implementación del Centro de Impresión de Facturas de ANDA”, a la Sociedad Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$497,700.00) dicha cantidad incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-26/2011, referente a la “Adquisición de Impresor de Alto Rendimiento y Maquinaria de Engomado para la Implementación del Centro de Impresión de Facturas de ANDA”, a la Sociedad Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$497,700.00) dicha cantidad incluye el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha adjudicación es para el plazo indicado en las Bases de Licitación.
2. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para

- que efectúe las notificaciones correspondientes.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
 4. Autorizar al señor Presidente para que firme la documentación correspondiente.

 "8.6.3) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, sobre la Adjudicación de la Licitación Pública No. LP-14/2011, referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Cantones La Laguneta y Santiago de Chile, del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante acuerdo número siete punto uno punto uno, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día quince de febrero del presente año, se aprobaron las Bases de la Licitación Pública No. LP-14/2011, referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Cantones La Laguneta y Santiago de Chile, del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz".
- II. Que la convocatoria de la licitación en mención fue publicada el día trece de abril de dos mil once, en los periódicos de circulación nacional, El Diario de Hoy, La Prensa Gráfica, en la página Web Institucional y en el Módulo de Divulgación de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda.
- III. Que en los días trece y catorce de abril del corriente año, se efectuó la venta y el retiro de las Bases.
- IV. Que el día 16 de mayo de 2011, se efectuó la recepción y apertura de ofertas. A continuación se detallan las empresas que presentaron ofertas, el monto de cada una de ellas y sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Oferta:

Oferente	Garantía			Monto Total en US \$ (IVA incluido)
	No.	Vigencia Días Calendario	Valor en US\$	
RENNO, S.A. de C.V.	FG-32,721	180 días	25,700.00	1,285,840.01
Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	218,822	120 días	25,700.00	704,745.24
B.G.A. Inversiones, S.A. de C.V.	218,715	120 días	25,700.00	864,122.48
Ingeniería Asociada, S.A. de C.V.	1018596	120 días	25,700.00	953,180.33
SAGRISA, S.A. de C.V.	028-6217	120 días	25,700.00	840,658.86
O.C.I.T.A. S.A. de C.V.	FG-32,763	120 días	25,700.00	637,000.00
Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina	218,871	120 días	25,700.00	548,000.00
Aqua y Tecnología, S.A. de C.V.	218,766	120 días	25,700.00	1,291,197.70

- V. Que de acuerdo a lo establecido en la Parte II SE-01, "Sistema de Evaluación de Ofertas" de las Bases de Licitación; se realizó una revisión general de toda la documentación que componen las ofertas, con el objeto de verificar que su presentación sea de acuerdo a lo especificado en dichas bases.
- VI. Que de acuerdo a lo estipulado en las Bases de Licitación la evaluación de ofertas se divide en cuatro etapas: a) Documentación Legal, b) Evaluación Financiera, c) Evaluación Técnica y d) Oferta Económica.
- VII. Que después de haber evaluado las ofertas presentadas para la presente licitación, por las sociedades oferentes y que a su vez superaron cada una de las etapas según orden establecido en las Bases de la Licitación se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN GENERAL DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS

Empresas	Capacidad Legal	Capacidad Financiera	Evaluación Técnica (Puntaje mínimo requerido 70)	Montos Revisados de las Ofertas Económicas (Incluyen IVA)
Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina	Cumple	Cumple	70	547.999,98
O.C.I.T.A. S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	98	636.699,99
Proyectos Agrociviles, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	82	704.745,46
RENNO, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	91	1.285.840,01
SAGRISA, S.A. de C.V.	---	---	---	---
Agua y Tecnología, S.A. de C.V.	---	---	---	---
B.G.A. Inversiones, S.A. de C.V.	---	---	---	---
Ingeniería Asociada, S.A. de C.V.	---	---	---	---

- VIII. Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, luego de analizar las ofertas presentadas y atendiendo lo tipificado en los artículos 55 y 56 de la LACAP y después de haber evaluado cada una de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en la Parte II. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, Literal d) "Evaluación de la Oferta Económica"; que literalmente dice: "El oferente ganador de la licitación será aquel que haya cumplido con la capacidad legal y capacidad financiera y que habiendo superado el puntaje mínimo de la evaluación técnica, presente la oferta más baja y/o la que más convenga a los intereses de la institución" y a lo determinado en la Parte III. CONDICIONES GENERALES, cláusula CG-01 "Adjudicación del Contrato", literal a) de las Bases de Licitación, recomienda mediante acta de las quince horas con treinta minutos del día ocho de junio de dos mil once, se adjudique la Licitación Pública No. LP-14/2011, referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Cantones La Laguneta y Santiago de Chile, del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz", a partir de la Orden de Inicio, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina	180 días calendario	\$ 484.955,74	\$ 63.044,25	\$ 547.999,98
		Monto Total Recomendado para Adjudicar (IVA incluido)		
		\$ 547.999,98		

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

- I. Adjudicar la Licitación Pública No. LP-14/2011, referente a la "Introducción del Sistema de Agua Potable a los Cantones La Laguneta y Santiago de Chile, del Municipio de San Juan Nonualco, Departamento de La Paz", a partir de la Orden de Inicio, de la siguiente manera:

Adjudicatario	Plazo	Monto Ofertado sin IVA	IVA	Total
Ing. Mauricio Ángel Ochoa Molina	180 días calendario	\$ 484.955,74	\$ 63.044,25	\$ 547.999,98
		Monto Total Recomendado para Adjudicar (IVA incluido)		
		\$ 547.999,98		

Por haber presentado la oferta más conveniente a los intereses de la Institución.

2. Autorizar al Señor Presidente de la Junta de Gobierno para que suscriba el documento respectivo.
3. Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que cancele las cantidades respectivas, cargando el gasto al cifrado presupuestario correspondiente, del presupuesto institucional vigente.
4. Delegar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que efectúe las notificaciones correspondientes.

 "8.6.4) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el sentido de aprobar las Bases las Licitaciones Públicas números: LP-01/2011-FCAS, LP-02/2011-FCAS, LP-03/2011-FCAS, LP-04/2011-FCAS, LP-05/2011-FCAS, las cuales son proyectos financiados con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento

(FCAS), convenio SLV-001-B de la AECID.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Creación de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en su artículo 2, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración, y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que para tales fines, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados está interesada en que se realicen proyectos con los Fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento, los cuales serán de beneficio para la población salvadoreña.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar las Bases las Licitaciones Públicas números: LP-01/2011-FCAS, LP-02/2011-FCAS, LP-03/2011-FCAS, LP-04/2011-FCAS, LP-05/2011-FCAS, las cuales son proyectos financiados con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), convenio SLV-001-B de la AECID, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente, los cuales se detallan a continuación:

- 1) LP-01/2011-FCAS "Proyecto de Introducción de Sistema de Agua Potable en Colonia El Milagro, Amayito, Bendición de Dios, Las Cocinas, San Rafael y Río Zarco, Municipio de Santa Ana, Departamento de Santa Ana", por un monto de DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$2,118,470.11), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 2) LP-02/2011-FCAS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable e Introducción del Alcantarillado Sanitario de la Comunidad Gómez Anderson, Jurisdicción de Apopa, Departamento de San Salvador", por un monto de CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SIETE CENTAVOS (\$120,664.07), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 3) LP-03/2011-FCAS "Ampliación del Sistema de Agua Potable e Introducción del Sistema de Aguas Negras de la Comunidad Tres Caminos del Asentamiento San Miguel, Jurisdicción de Mejicanos, Departamento de San Salvador", por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,750.00), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 4) LP-04/2011-FCAS "Introducción del Sistema de Agua Potable y Obras de Saneamiento en los Barrios Concepción, Santa Rosa y Nuevo París, Municipio de San Jorge, Departamento de San Miguel", por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$896,362.44), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.
- 5) LP-05/2011-FCAS "Perforación de Pozo Profundo y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en las Comunidades Las Palmeras, San José, Lourdes y San Francisco, en el Municipio de Izalco, Departamento de

Sonsonate", por un monto de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$464,718.32), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

“””8.6.5) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en el sentido de aprobar las Bases de las Licitaciones Públicas números: LP-06/2011-FCAS, LP-10/2011-FCAS, LP-07/2011-FCAS, LP-08/2011-FCAS, LP-09/2011-FCAS, las cuales son proyectos financiados con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS), convenio SLV-001-B de la AECID.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como:

Nº de Licitación	Nombre del proyecto	Presupuesto asignado (IVA incluido)
Del proyecto: "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II; INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA; Y MEJORAMIENTO DEL COLECTOR PONIENTE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" Se derivan las licitaciones para los siguientes Sub-proyectos:		
LP-07/2011-FCAS	PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$1,904,617.81
LP-08/2011-FCAS	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA; INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA	\$2,371,193.66
LP-09/2011-FCAS	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUA RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS.	\$2,996,274.51
Y las licitaciones para los proyectos:		
LP-06/2011-FCAS	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES LAS DISPENSAS CENTRO, EL ESTABLITO, LA NUEVA ESPERANZA Y LA FORTALEZA; DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"	\$750,632.88
LP-10/2011-FCAS	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTÓN ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIJUILISCO, DEPARTAMENTO DE USULUTÁN	\$900,468.26

- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por los gerentes de las regiones involucradas.
- IV. Que los proyectos antes descritos, serán financiados con fondos de Cooperación para Agua y Saneamiento (FCAS) convenio SLV-001-B de la AECID, de conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.
- V. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas

instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar las Bases de licitación Pública, según detalle:

Nº de licitación	Nombre del proyecto
Del proyecto: "INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II; INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA; Y MEJORAMIENTO DEL COLECTOR PONIENTE DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE SANTA ANA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SANTA ANA" Se derivan las licitaciones para los siguientes Sub-proyectos:	
LP-07/2011-FCAS	PERFORACIÓN DE 2 POZOS PROFUNDOS E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COLONIA BRITANIA Y SANTA MARÍA EL PORTEZUELO I Y II, UBICADOS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
LP-08/2011-FCAS	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CHELA; INTRODUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA BRISAS DE CANTARRANA Y BARCELONA, UBICADAS EN CANTONES MATAZANO Y CANTARRANA, MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA
LP-09/2011-FCAS	CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR PONIENTE DE LA CIUDAD DE SANTA ANA, PARA DRENAR AGUA RESIDUALES PROVENIENTES DE COLONIAS BRISAS DE CANTARRANA, BARCELONA, BRITANIA, EL NAZARENO, SANTA TERESITA Y CHELAS ENTRE OTRAS.
Y las Licitaciones para los proyectos:	
LP-06/2011-FCAS	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y OBRAS DE SANEAMIENTO BASICO PARA LAS COMUNIDADES LAS DISPENSAS CENTRO, EL ESTABLITO, LA NUEVA ESPERANZA Y LA FORTALEZA; DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
LP-10/2011-FCAS	INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE A LAS COMUNIDADES DE CANTÓN ROQUINTE Y PUERTO AVALOS, MUNICIPIO DE JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USulután

""8.6.6) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de la Licitación Pública Nos. LP-34-2011 "Suministro de Equipo Informático para todas las dependencias de ANDA a Nivel Nacional"; LP-35-2011 "Suministro de 34,500 Libras de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función"; LP-25-2011 "Suministro de Equipo y Material Eléctrico"; LP-29/2011 "Suministro de Hipocloradores Electromecánicos de Pistón y Diafragma y Sus Accesorios de Succión e Inyección; y Dosificadores de Cloro Gas con sus Accesorios de Instalación"; LP-31-2011 "Obras de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana"; LP-32-2011 "Servicio de Aterrado y Compactado en el AMSS"; LP-33-2011 "Rehabilitación y Construcción de Obras en Estación de Bombeo Quezaltepec 2, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención será denominado como:
 - 1) LP-34-2011 "Suministro de Equipo Informático para todas las dependencias de ANDA a Nivel Nacional". Monto Presupuestado \$420,688.49, financiado con fondos propios.
 - 2) LP-35-2011 "Suministro de 34,500 Libras de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función". Monto Presupuestado \$122,802.75, financiado con fondos propios.
 - 3) LP-25-2011 "Suministro de Equipo y Material Eléctrico". Monto Presupuestado \$1,011,125.22, financiado con fondos propios.
 - 4) LP-29/2011 "Suministro de Hipocloradores Electromecánicos de Pistón y Diafragma y Sus Accesorios de Succión e Inyección; y Dosificadores de Cloro Gas con sus Accesorios de Instalación". Monto Presupuestado \$103,395.00, financiado con fondos propios.

- 5) LP-31-2011 "Obras de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana". Monto Presupuestado \$220,000.01, financiado con fondos propios.
- 6) LP-32-2011 "Servicio de Aterrado y Compactado en el AMSS". Monto Presupuestado \$250,000.00, financiado con fondos propios.
- 7) LP-33-2011 "Rehabilitación y Construcción de Obras en Estación de Bombeo Quezaltepec 2, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad". Monto Presupuestado \$447,594.73, financiado con fondos propios.

De conformidad a las certificaciones de disponibilidad presupuestaria las cuales forman parte del expediente.

- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2º del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Gerente de Informática, Director Técnico, Gerente y Encargado del Área de Mantenimiento Electromecánico, Gerente de la Región Oriental, Gerente de la Región Central, Gerente de la Región Metropolitana
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar las Bases según detalle:

- 1) LP-34-2011 "Suministro de Equipo Informático para todas las dependencias de ANDA a Nivel Nacional".
 - 2) LP-35-2011 "Suministro de 34,500 Libras de Producto Químico Quelante para Hierro y Manganeso a Base de Polifosfatos u Otros Compuestos de Igual Función".
 - 3) LP-25-2011 "Suministro de Equipo y Material Eléctrico".
 - 4) LP-29/2011 "Suministro de Hipocloradores Electromecánicos de Pistón y Diafragma y Sus Accesorios de Succión e Inyección; y Dosificadores de Cloro Gas con sus Accesorios de Instalación".
 - 5) LP-31-2011 "Obras de Ingeniería Civil para el Mejoramiento de las Instalaciones de Distintas Plantas de Bombeo de la Región Metropolitana".
 - 6) LP-32-2011 "Servicio de Aterrado y Compactado en el AMSS".
 - 7) LP-33-2011 "Rehabilitación y Construcción de Obras en Estación de Bombeo Quezaltepec 2, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad".
-

"8.6.7) Solicitud de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional sobre la aprobación de las Bases de las Licitaciones Públicas Nos. LP-16-2011-PEIS "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las Comunidades El Porvenir, El Milagro, Vilanova Las Torres y Lomas de Candelaria, Jurisdicción del Municipio de Antiguo Cuscatlán (Proyecto 4573)"; LP-10-2011-PEIS "Perforación e Incorporación de Pozo a Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa. Departamento San Salvador" - Etapa II -Equipamiento Electromecánico y Obras Civiles e Hidráulicas (Proyecto 4594)"; LP-15-2011-PEIS "Reacondicionamiento del Sistema de Aireadores de la Cámara Húmeda de la Estación de Bombeo la Toma de Quezaltepeque (Proyecto 4575)"; LP-12-2011-PEIS "Rehabilitación del Pozo No. 2 en Planta de Bombeo El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4591); LP-13-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Cristóbal de la Frontera, Municipio de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4590); LP-14-2011-PEIS "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4586); LP-17-2011-PEIS" Cambio de Línea de Impelencia de Φ 6" PVC a Φ 8" Ho. Fo. L = 3,000 Metros San Antonio Pajonal (Proyecto 4588)"; LP-11-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Agustín-Etapa= Equipamiento de Pozo (Proyecto 4608); LP-18-2011-PEIS "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique (Proyecto 4616)"; LP-19-2011-PEIS "Cambio y Reconstrucción de Sistema de Cañerías de Agua Potable (700 Mts.) Cantón Las Marías, Chinameca, San Miguel (Proyecto 4633)"; LP-20-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuarán, Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután (Proyecto 4612)"; LP-21-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)".; LP-22-2011-PEIS "Mejoras en la Línea de Impelencia y en la Red de Distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de La Unión, Departamento de La Unión (Proyecto 4620)"; LP-23-2011-PEIS "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuapa, Departamento de Usulután (Proyecto 4621)"; LP-24-2011-PEIS"Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Buenaventura, Departamento de Usulután (Proyecto 4619)"; LP-25-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután (Proyecto 4611)"; LP-26-2011-PEIS "Perforación de Pozo y Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Cantón Los Amates del Municipio de Chalatenango. Chalatenango. (Proyecto 4597)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el presupuesto oficial para la adquisición excede los doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y por tanto, según lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, corresponde el proceso de licitación pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el proceso en mención serán denominado como:

- 1) LP-16-2011-PEIS "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las Comunidades El Porvenir, El Milagro, Vilanova Las Torres y Lomas de Candelaria, Jurisdicción del Municipio de Antiguo Cuscatlán (Proyecto 4573)". Presupuesto asignado \$870,686.61, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 2) LP-10-2011-PEIS "Perforación e Incorporación de Pozo a Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa. Departamento San Salvador" - Etapa II -Equipamiento Electromecánico y Obras Civiles e Hidráulicas (Proyecto 4594)". Presupuesto asignado \$759,707.03, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 3) LP-15-2011-PEIS "Reacondicionamiento del Sistema de Aireadores de la Cámara Húmeda de la Estación de Bombeo la Toma de Quezaltepeque (Proyecto 4575)". Presupuesto asignado \$114,531.15, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 4) LP-12-2011-PEIS "Rehabilitación del Pozo No. 2 en Planta de Bombeo El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4591). Presupuesto asignado \$379,267.31, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 5) LP-13-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Cristóbal de la Frontera, Municipio de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4590). Presupuesto asignado \$245,199.70, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 6) LP-14-2011-PEIS "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4586). Presupuesto asignado \$1,491,826.00, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 7) LP-17-2011-PEIS "Cambio de Línea de Impelencia de Φ 6" PVC a Φ 8" Ho. Fo. L = 3,000 Metros San Antonio Pajonal (Proyecto 4588)". Presupuesto asignado \$927,579.64, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 8) LP-11-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Agustín-Etapa= Equipamiento de Pozo (Proyecto 4608). Presupuesto asignado \$384,650.05, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será

financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

- 9) LP-18-2011-PEIS "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique (Proyecto 4616)". Presupuesto asignado \$166,701.55, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 10) LP-19-2011-PEIS "Cambio y Reconstrucción de Sistema de Cañerías de Agua Potable (700 Mts.) Cantón Las Marías, Chinameca, San Miguel (Proyecto 4633)". Presupuesto asignado \$84,715.32, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 11) LP-20-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuarán, Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután (Proyecto 4612)". Presupuesto asignado \$235,371.91, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 12) LP-21-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)". Presupuesto asignado \$199,920.20, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 13) LP-22-2011-PEIS "Mejoras en la Línea de Impelencia y en la Red de Distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de La Unión, Departamento de La Unión (Proyecto 4620)". Presupuesto asignado \$1,199,441.41, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 14) LP-23-2011-PEIS "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuapa, Departamento de Usulután (Proyecto 4621)". Presupuesto asignado \$691,718.09, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 15) LP-24-2011-PEIS "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Buenaventura, Departamento de Usulután (Proyecto 4619)". Presupuesto asignado \$399,960.27, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).
- 16) LP-25-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután (Proyecto 4611)". Presupuesto asignado \$613,770.94, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será

financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

- 17) LP-26-2011-PEIS "Perforación de Pozo y Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Cantón Los Amates del Municipio de Chalatenango. Chalatenango. (Proyecto 4597)". Presupuesto asignado \$590,397.88, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual será financiado con Fondos del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS).

De conformidad a la certificación de disponibilidad presupuestaria la cual forman parte del expediente.

- III. Que en cumplimiento al Art. 18 de la LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, las cuales en cumplimiento al Artículo 12, literal f) de la precitada Ley, fueron adecuadas por personal técnico de la unidad solicitante, quienes definieron: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas, condiciones específicas del suministro y condiciones específicas de la Administración del contrato; junto a personal técnico de la UACI, quien incorporó además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran, según artículo 17 inciso 2° del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Director Técnico, Gerente de Ingeniería y Diseño, Gerente de la Región Central, Gerente de la Región Occidental, Gerente de la Región Oriental.
- IV. Que el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

Aprobar las Bases según detalle:

- 1) LP-16-2011-PEIS "Introducción del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable para las Comunidades El Porvenir, El Milagro, Vilanova Las Torres y Lomas de Candelaria, Jurisdicción del Municipio de Antiguo Cuscatlán (Proyecto 4573)".
- 2) LP-10-2011-PEIS "Perforación e Incorporación de Pozo a Cantón Tutultepeque, Municipio de Nejapa. Departamento San Salvador" - Etapa II - Equipamiento Electromecánico y Obras Civiles e Hidráulicas (Proyecto 4594)".
- 3) LP-15-2011-PEIS "Reacondicionamiento del Sistema de Aireadores de la Cámara Húmeda de la Estación de Bombeo la Toma de Quezaltepeque (Proyecto 4575)".
- 4) LP-12-2011-PEIS "Rehabilitación del Pozo No. 2 en Planta de Bombeo El Tinteral, Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4591).
- 5) LP-13-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de San Cristóbal de la Frontera, Municipio de Candelaria de la Frontera, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4590)
- 6) LP-14-2011-PEIS "Construcción de un Sistema de Tratamiento en la Planta San Diego en el Municipio de Metapán, Departamento de Santa Ana (Proyecto 4586).
- 7) LP-17-2011-PEIS "Cambio de Línea de Impelencia de Φ 6" PVC a Φ 8" Ho. Fo. L = 3,000 Metros San Antonio Pajonal (Proyecto 4588)".

- 8) LP-11-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Agustín-Etapa= Equipamiento de Pozo (Proyecto 4608).
- 9) LP-18-2011-PEIS "Perforación y Equipamiento de Pozo, así como cambio de la Línea de Impelencia en el Municipio de Yayantique (Proyecto 4616)"
- 10) LP-19-2011-PEIS "Cambio y Reconstrucción de Sistema de Cañerías de Agua Potable (700 Mts.) Cantón Las Marías, Chinameca, San Miguel (Proyecto 4633)".
- 11) LP-20-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuarán, Municipio de Jucuarán, Departamento de Usulután (Proyecto 4612)".
- 12) LP-21-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de la Zona Nor-Oriente de San Miguel, San Miguel (Proyecto 4615)".
- 13) LP-22-2011-PEIS "Mejoras en la Línea de Impelencia y en la Red de Distribución del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de La Unión, Departamento de La Unión (Proyecto 4620)".
- 14) LP-23-2011-PEIS "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Jucuapa, Departamento de Usulután (Proyecto 4621)".
- 15) LP-24-2011-PEIS "Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de San Buenaventura, Departamento de Usulután (Proyecto 4619)".
- 16) LP-25-2011-PEIS "Mejoramiento del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable de Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután (Proyecto 4611)".
- 17) LP-26-2011-PEIS "Perforación de Pozo y Construcción de Sistema de Abastecimiento de Agua Potable en el Cantón Los Amates del Municipio de Chalatenango. Chalatenango. (Proyecto 4597)".

"9.1) A Solicitud de la Unidad Jurídica se somete a consideración de la Junta de Gobierno la aceptación de Dación en Pago ofrecida por la Sociedad Inversiones PEGASO, S.A. de C.V., por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$1,219,010.30), la cual recae sobre el Sistema de Acueducto y Alcantarillado de la Residencial La Gloria, del Municipio de Mejicanos.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que por medio de la nota de fecha 06 de mayo de 2011, el Dr. Manuel Antonio Díaz Pineda, en su calidad de Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad Inversiones Pegaso, S.A. de C.V., en la que manifiesta su representada desea honrar la deuda del Consorcio DISA, S.A. de C.V, y ofrece en DACION EN PAGO todo el Sistema de servicio de agua autoabastecido del Proyecto, en toda su red de Agua Potable y Alcantarillado, con todos sus equipos así como del inmueble donde se encuentra instalado el tanque de agua potable de la Urbanización La Gloria, del municipio de Mejicanos, que tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA SIETE METROS CUADRADOS.
- II. Que según los expedientes de la ANDA, el referido Sistema fue autorizado mediante resolución Número 241, de fecha 12 de Noviembre de 1996, por la Gerencia de Administración de Proyectos, definiendo a éste como un

sistema autoabastecido con fines urbanísticos, por tanto de explotación privada y estaría sujeto al pago por este rubro establecido en el Pliego Tarifario.

- III. Que según Estado de Cuenta de la Institución, el Consorcio DISA, S.A. de C.V, está en deberle a la ANDA la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$1,219,010.30), en concepto de pago por explotación privada, intereses y otros accesorios, lo cual ha sido generado por pagos vencidos desde el mes de octubre de 2004 a Junio del presente año.
- IV. Que en virtud de lo anterior el Ingeniero Manuel Angel Serrano Guzmán, Gerente de la Región Metropolitana, realizó un estimado del valor de los bienes ofrecidos en Dación en Pago, tales como inmuebles, tanques de almacenamiento, equipos de bombeo y sub-estación eléctrica, pozos, el sistema de abastecimiento de agua potable y alcantarillado sanitario, bienes que en su totalidad se valúan en UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$1,219,010.30); es de hacer notar que tal cantidad es únicamente sobre los bienes a adquirir, no se incluyen los costos de la instalación del sistema, así como otros factores que influyen en la determinación de un valor final, tales como la oportunidad de negocio determinada por el número de los servicios a prestar y como consecuencia de ello los ingresos generados por los sistemas.
- V. Que la Unidad Jurídica es de la opinión que es procedente aceptar la Dación en Pago ofrecida atendiendo a lo establecido en el Artículo 1443 del Código Civil, el cual establece que "Puede pagar por el deudor cualquiera persona a nombre del deudor, aun sin su conocimiento o contra su voluntad, y aun a pesar del acreedor"; así mismo, el Art. 1438 del mismo cuerpo legal determina que "Toda obligación puede extinguirse por una convención en que las partes interesadas, siendo capaces de disponer libremente de lo suyo, consientan en darla por cumplida"; y en vista que la Dación en Pago es entendida como el "cumplimiento de una obligación que consiste en recibir voluntariamente el acreedor, en concepto de pago de la deuda, alguna cosa que no sea dinero, en sustitución de lo que se debía entregar, o del hecho que se le debía prestar".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aceptar la DACION EN PAGO de todo el Sistema de servicio de agua autoabastecido del Proyecto, en toda su red de Agua Potable y Alcantarillado, con todos sus equipos así como del inmueble donde se encuentra instalado el tanque de agua potable de la Urbanización La Gloria, del municipio de Mejicanos, el cual tiene una extensión superficial de SEISCIENTOS SIETE PUNTO CINCUENTA SIETE METROS CUADRADOS; ofrecido por la Sociedad INVERSIONES PEGASO, S.A. DE C.V. para honrar la deuda del Consorcio DISA, S.A. de C.V., por la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA CENTAVOS (\$1,219,010.30).
2. Autorizar al señor Presidente, para comparecer a otorgar y firmar, en nombre y representación de la ANDA, Escritura Pública de Dación en Pago correspondiente.

3. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional a realizar los abonos correspondientes, en virtud de la Dación en Pago, previa firma del documento respectivo.
4. Autorizar a la Gerencia de la Unidad Jurídica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de este acuerdo.

"9.2) El Gerente de la Región Occidental, Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, presentó ante la Junta de Gobierno la propuesta de enajenación de un inmueble de naturaleza urbana, conocido como ex beneficio Cantarrana, con una extensión de 42866.45 M2, inscrito a favor del Banco de Fomento Agropecuario(BFA), según matrícula 20141823-00000 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la primera sección de occidente, Santa Ana, y cuya adquisición tiene por finalidad instalar y adecuar de manera estratégica y accesible las oficinas administrativas regionales de ANDA, en la ciudad de Santa ANA.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**
Delegar al Gerente de la Región Occidental, para que por medio de su personal técnico idóneo y según la necesidad, realice una propuesta completa que incluya: forma de adquisición del terreno, estudios registrales, levantamientos topográficos, planos de distribución, presupuesto y demás experticias a fin de sustentar y fortalecer el expediente objeto de esta gestión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veintiún horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. HUGO ALFREDO BARRIENTOS CLARÁ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE,
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

LIC. FRANCISCO ANTONIO CHICAS BATRES
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS ALBERTO SANTOS MELGAR
DIRECTOR PROPIETARIO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO